



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108 - 2022-MPH/Cz.

Caraz, **30 MAR. 2022**



**VISTOS:** La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF; la Ordenanza Municipal N° 002-2022/MPHy-Cz., de fecha 29 de marzo del 2022; el Informe N° 230-2022-MPHy/05.20, de fecha 30 de marzo del 2022, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 170-2022-MHy/05.10, de fecha 30 de marzo del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 30 de marzo del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueba y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación de las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, el cual regula la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y modificada mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPHy-Cz., de fecha 29 de marzo del 2022, se Aprobó el “Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2023, Basado en Resultados” de la Municipalidad provincial de Huaylas;

Que, mediante Informe N° 230-2022-MPHy/05.20, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose a la Gerente Municipal, solicita que mediante acto resolutivo se conforme el Equipo Técnico para el



Proceso del Presupuesto Participativo 2023, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que deberá conformarse de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	<u>CARGO INSTITUCIONAL</u>	<u>FUNCIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023</u>
01	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	SECRETARIO TÉCNICO
03	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	MIEMBRO
04	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
05	JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	MIEMBRO
06	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
07	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	MIEMBRO

Que, mediante Informe Legal N° 170-2022-MHy/05.10, de fecha 30 de marzo del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Secretaria General, teniendo en cuenta los documentos adjuntos, la Base Legal, opina porque es Procedente que se Apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo 2023, Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de acuerdo a lo mencionado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante su Informe N° 230-2022-MPHy/05.20;

Que, mediante Provéido, de fecha 30 de marzo del 2022, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO para el PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:**

Nº	<u>CARGO INSTITUCIONAL</u>	<u>FUNCIÓN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023</u>
01		PRESIDENTE



	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
02	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	SECRETARIO TÉCNICO
03	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL	MIEMBRO
04	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
05	JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	MIEMBRO
06	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
07	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	MIEMBRO



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento y la supervisión de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los Gerentes y Jefes mencionados en el Artículo precedente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
.....  
*Esteban Zosimo Florentino Tranca*  
ALCALDE